



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

# SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN I, INCISO E, Y 141 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ARTICULO 36, DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO; POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

## C O N V O C A:

A LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CAPITULO TERCERO DE "LA PARTICIPACIÓN SOCIAL" BAJO LOS SIGUIENTES:

## L I N E A M I E N T O S

### I. DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A DELEGADO

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a delegados son:

1. Ser habitante del lugar de su adscripción;
2. Cumplir con los requisitos del Artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, esto es:
  - a. Ser ciudadano guanajuatense en su ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
  - b. Tener por lo menos 21 años cumplidos al día de la elección;
  - c. Tener por lo menos 2 años de residencia comprobada en la comunidad donde desea desempeñar el cargo.
3. Espíritu de servicio hacia el bien común.
4. Modo honesto de vivir y de reconocida respetabilidad pública.
5. Capacidad y responsabilidad para gestoría y toma de decisiones.
6. Saber leer y escribir.

### II. NO PODRÁN SER ELEGIBLES AL CARGO DE DELEGADO Y SUBDELEGADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Aquellos que cuenten con alguna función pública encomendada por la comunidad actualmente y/o al periodo inmediato anterior de la presente administración, es decir que no ocupen ningún cargo en el Comité de Agua Potable, Consejo Comunitario.
2. Aquellos que pertenezcan al Patronato de la Iglesia, Ministro de algún culto religioso, ser miembro activo de algún partido político, ser elemento activo del ejército militar, ser elemento de alguna corporación de seguridad pública, los que hayan sido servidor y/o funcionario público del orden Municipal, Estatal o Federal, actualmente o en el periodo inmediato anterior a la presente Administración Municipal.



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

# SALAMANCA

FIRMES EN LA VERDAD

## III. DESARROLLO DE LA CONSULTA

La consulta pública se llevara a cabo bajo las reglas que a continuación se enuncian:

1. Se iniciará posterior a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, y deberá concluir dentro de los 90 días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
2. Para la elección de Delegados se convocará a los vecinos mayores de 21 años a través de perifoneo, instalación de carteles en lugares públicos y de mayor concurrencia, así como volantes en donde se indicará el día, lugar y hora, haciéndose de su conocimiento en el mismo tenor a la convocatoria.
3. Al inicio de la consulta Pública ciudadana se levantará un registro de los habitantes de la comunidad que asisten a la Asamblea en el formato del ACTA DE ASISTENCIA A LA ELECCIÓN.
4. Se instalara una mesa de registro compuesta por:
  - Un moderador
  - Un Secretario de Actas
  - Un Secretario de Registro
  - Dos Escrutadores y
  - Un vocal de control de vigilanciaLa cual se asentara en el formato ACTA GENERAL.  
El moderador y los dos secretarios serán designados previo a la asamblea por la Secretaria del Honorable Ayuntamiento a través del Coordinador de Delegados Municipales, y los dos escrutadores serán los dos primeros ciudadanos asambleístas que se presenten en el acto, el vocal de control y vigilancia será también un habitante de la comunidad designado de igual manera por la asamblea.
5. El desarrollo de la asamblea se llevará a cabo por el moderador.
6. Se procederá a registrar a los asambleístas, identificándose estos por cualquiera de los siguientes documentos oficiales vigentes: Credencial de Elector, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cartilla Militar.
7. Podrán votar los ciudadanos que previamente se hayan registrado.
8. El registro de los Delegados se hará mediante planillas, las cuales no podrán exceder de cuatro en la misma asamblea.
9. El moderador explicara a la Asamblea como se conforma la boleta de voto y de cuantos símbolos consta; así también pondrá a consideración de la Asamblea la modalidad de la elección, es decir si es Secreta o Abierta (Votación Económica).  
FORMATO DE BOLETA.
10. La boleta contara de 4 símbolos, por lo que al registrarse más de cuatro planillas se harán elecciones necesarias para que los dos primeros de mayoría pasen a la ronda final, por ejemplo: Si hay siete planillas registradas, se harán dos elecciones primarias y los primeros lugares de cada elección pasan a la votación final.
11. El moderador informará que durante la realización del sorteo, cada candidato sacará de una urna que contiene cuatro papeletas dobladas donde aparece una figura diferente en cada una de ellas y conforme la extraiga se colocará su nombre a la vista de todos en la figura que le corresponde. (ACTA RESULTADO DE SORTEO)



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

# SALAMANCA

## FIRMES EN LA VERDAD

12. El proceso de registro y votación para el nombramiento será simultaneo e iniciará y terminará en el horario que la Coordinación de Delegados considere integrar en su cronograma de actividades, entregando para este efecto una boleta para cada una de las personas registradas, marcándoseles el dedo pulgar derecho en caso de ser votación secreta y habiéndose registrado más de dos planillas a contender.
13. Una vez que se hayan depositado las boletas en las urnas, el moderador preguntará a la Asamblea si hubiera alguna persona pendiente de depositar su voto, y en caso contrario, el Secretario de actas notificará a la Asamblea el número de personas que depositaron su voto y se asentará en el ACTA DE ESCRUTINIO DEL CÓMPUTO.
14. Los escrutadores sacarán las boletas de las urnas y realizarán el conteo, comprobando que el número de estas coincidan con el total de las personas que depositaron su voto.
15. Los escrutadores sacarán las boletas por símbolos, contando los votos por cada planilla y se asentará en el ACTA DE PUBLICACIÓN GENERAL DE RESULTADOS los votos correspondientes por cada planilla.
16. El Secretario de Actas dará a conocer la planilla triunfadora.
17. Se leerá la CONSTANCIA DE MAYORÍA y validez a la planilla triunfadora, cerrando con esto el proceso de elección.
18. Se tomará la protesta a la planilla triunfadora por parte del Moderador y se procederá a elaborar el ACTA DE CLAUSURA.
19. El Moderador dará por terminada la asamblea.
20. Todo lo no previsto en la presente CONVOCATORIA, será resuelto por el Secretario del Honorable Ayuntamiento a través del Coordinador de Delegados Municipales.
21. El fallo derivado de la elección y/o consulta tendrá el carácter de DEFINITIVO de la elección.
22. Una vez terminada la consulta ciudadana se presentará al Presidente Municipal una relación de los resultados de la elección a Delegados Municipales y se le informará el nombre de las personas que fueron Electas, para su aprobación en los términos del Artículo 141 párrafo Tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior, en Cumplimiento al acuerdo emitido en la octava sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2019 y con fundamento en lo previsto por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato. Doy fe.

ATENTAMENTE:

**"FIRMES EN LA VERDAD"**

**SALAMANCA, GUANAJUATO A 31 DE ENERO DE 2019**

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO**